JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-18291 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 215/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario con el n° 0000215/2010 a instancia de GEMA CABALLERO CABANAS frente a ALEJANDRO LIRÓN SOLANA, JOSÉ LECUE VILA, EL CINTURÓN, S. C., y RAÚL CAYÓN AROZAMENA, en los que se ha dictado resolución de fecha 7 diciembre 2010 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 2010.

Don/Doña Nuria Perchín Benito, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de Santander, tras haber visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario n° 0000215/2010, de otros derechos laborales individuales, entre partes, de una como demandante GEMA CABALLERO CABAÑAS, asistida de La letrada Marta Cimas Soto, y de otra como demandado ALEJANDRO LIRÓN SOLANA, JOSÉ LECUE VILA, EL CINTURÓN, S. C., y RAÚL CAYÓN AROZAMENA no compareciendo ninguno de ellos. Comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado José María Allegue.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por GEMA CABALLERO CABAÑAS frente a EL CINTURÓN, S. C., RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LINERO SOLANA Y JOSÉ LECUE VILA, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 3.333,78 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000034021510, más otra cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2010.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2010/18291

CVE-2010-18291